

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS Nº 023-2021 MODIFICACIÓN RES PELÁGICOS

REGIÓN DE COQUIMBO 2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 91 DE 2021 DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **745**

VALPARAÍSO, 11 MAR 2021

VISTO: Lo solicitado por la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN "CERCOPECA", mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 432-2021, de fecha 25 de febrero de 2021; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (DAS) Nº 023/2021, de fecha 08 de marzo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 1355 de 2019, Nº 1970 de 2020, Nº 91 y Nº 694, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta Nº 35 de 2021, de la Directora Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 694 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2021.
- 2.- Que, para el caso de la pesquería de Jurel de la Región de Coquimbo, se dispuso una cuota de imprevistos de 2.524 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.
- 3.- Que, la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN "CERCOPECA", sometida al Régimen Artesanal de Extracción del recurso Jurel en la Región de Coquimbo ha solicitado activar la cuota de imprevistos, por término de cuota autorizada para el presente año calendario.
- 4.- Que, en efecto, la Directora Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta Nº 35 de 2021, ha informado del cierre de la cuota de Jurel para la señalada organización de pescadores artesanales por haberse completado la cuota asignada para el año 2021.
- 5.- Que, la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorandum Técnico (D.A.S.) Nº 023/2021, citado en Visto, ha recomendado asignar **1.663,522 toneladas de Jurel** de la cuota de imprevistos, correspondiente al 65,908% de la Región de Coquimbo a la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN, "CERCOPECA" en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2021.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 91 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2021, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1° de la Resolución Exenta N° 91 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **1.663,522 toneladas de Jurel** el monto asignado a la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN "CERCOPECA", sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Coquimbo, año 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

